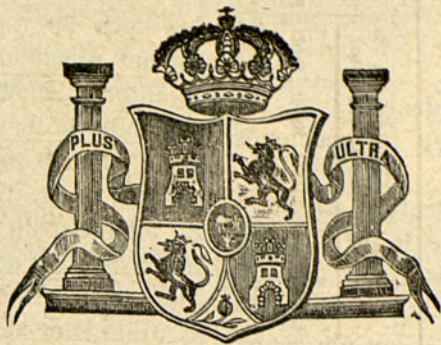


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

**PARA LA CAPITAL**

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id ... 4'90 »



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 343.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Correos.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 25 de Noviembre último, la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje de 4 ruedas desde la oficina del ramo de Briviesca á la de Espinosa de los Monteros, con una hijuela de Medina de Pomar á Villarcayo, bajo el tipo máximo de 3.396 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos, oficinas de correos de este punto, Briviesca y Villarcayo, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este Gobierno civil y Alcaldías de Briviesca y Villarcayo hasta el día 14 de Enero á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este referido Gobierno el día 19 de Enero, á las dos de su tarde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 7 de Diciembre de 1896.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

### Modelo de proposicion.

D. F. de T. natural de . . . . , según cédula personal núm . . . . , se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde . . . . á . . . . y viceversa, por el precio de . . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . la fianza de . . . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

### Sanidad.

El Alcalde de Pedrosa del Páramo ha puesto en conocimiento de este Gobierno, que en el agregado pueblo de Manciles se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 7 de Diciembre de 1896.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

## COMISION PROVINCIAL.

### Perdon de contribuciones.

Los Ayuntamientos de los pueblos de Quintanarraya, Coruña del Conde y Pedrosa de Duero han incoado el oportuno expediente solicitando la condonacion de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 4 de Agosto y 19 de Septiembre últimos; y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á

mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año económico: esta Comision provincial, en sesion de 1.º del corriente, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 3 de Diciembre de 1896.  
 —El Vicepresidente, Bernardo Porres.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

### Extracto del acta de su sesion del día 6 de Octubre de 1896.

(Continuacion.)

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Coruña del Conde, solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdida de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó el día 4 de Agosto último; y resultando que en la relacion nominal de contribuyentes vecinos y hacendados forasteros perjudicados se ha dejado en blanco la casilla correspondiente á la cantidad que á cada uno deba serle perdonada: la Comision acuerda que se devuelva dicha relacion al Alcalde de Coruña del Conde para que disponga se llene dicha casilla como previene el párrafo 5.º del art. 100 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 4 de Agosto último; y resultando que los peritos prácticos en lugar de certificar han sido examinados bajo juramento ante el Alcalde y Secretario

de Ayuntamiento contra lo dispuesto en el párrafo 3.º art. 100 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y que apesar del tiempo transcurrido no se ha remitido la relacion nominal de contribuyentes vecinos y hacendados forasteros prevenida por el párrafo 5.º de dicho art. 100, según ofreció el Alcalde en su comunicacion de 15 de Agosto: la Comision acuerda hacer presente al Alcalde que inmediatamente remita certificacion de dos peritos en la forma prevenida por la ley y la relacion nominal mencionada, previniéndole que de no hacerlo quedará sin curso el expediente.

Visto el proyecto formado por el Director de Carreteras provinciales para la construccion de un camino vecinal de Palacios de Benaber al empalme con la carretera del Estado de Burgos á Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 23.934'53 pesetas: la Comision acuerda que se remita el proyecto mencionado al Ayuntamiento referido á los efectos que quedan indicados.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de los Balbases en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 10 de Julio último; y resultando que en su instruccion se han cumplido las disposiciones del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos de la misma, y que se pidan informes á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes de Pedrosa del Príncipe y Vallejera con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 de dicho reglamento.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los expedientes instruidos por los Ayuntamientos



de San Quirce de Riopisuerga, Merindad de Castilla la Vieja, Santibañez Zarzaguda, Palazuelos de la Sierra y San Juan del Monte, en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de los pedriscos que descargaron en dichas localidades en el verano último, y que se pidan informes respecto del primero de dichos pueblos á los de Sotovellanos y Amaya, del segundo á los de Villarcayo y Junta de la Cerca, del tercero á los de Ros y Celadilla Sotobrin, del cuarto á los de Salguero de Juarros y Villamel de la Sierra, y del último á los de Zarzosa y Vadocondes, con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Visto el informe evacuado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, referente á la liquidacion general de las obras de construccion del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial que partiendo de la de el Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro, Iglesias y Sasamon, termina en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, ejecutadas por el Contratista D. Mariano Olmos Villahizan, vecino de esta ciudad, importante la cantidad de 20.270 pesetas 84 céntimos, de las cuales corresponde satisfacer á la Provincia, por el 85 por 100, la suma de 17.230 pesetas 21 céntimos: la Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por dicho Ingeniero Jefe, aprobar la liquidacion expresada.

Examinado el expediente remitido á informe de esta Corporacion por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, incoado á instancia de D. Patricio y D. Juan Izquierdo, vecinos de Roa, en solicitud de que les sea entregado un depósito de 13.120 pesetas 86 céntimos constituido en la sucursal de Depósitos de esta provincia en 9 de Agosto de 1879 por D. Raimundo Garcia Castilla, pagador de obras públicas de la misma, con el fin de responder de la expropiacion de unas fincas ocupables con motivo de las obras que por cuenta del Estado se habian de practicar en el puente de Roa, cuya suma fué depositada por corresponder dichas fincas á la Capellania entonces en litigio, de la que era administradora Doña Francisca Chico, y á disposicion dicha cantidad del Sr. Gobernador civil de la provincia para entregarla en su dia al que justificara mejor derecho á las fincas relacionadas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que, previos los tramites legales, procede entregar á los relacionados D. Patricio y D. Juan Izquierdo las 13.120 pesetas 86 céntimos

que importa el depósito constituido por el pagador de obras públicas de esta provincia D. Raimundo Garcia Castilla en la sucursal de depósitos de esta provincia en 9 de Agosto de 1879.

Vistas las liquidaciones de las obras ejecutadas en las secciones 1.ª y 2.ª del nuevo Hospicio provincial por el Contratista D. Felix Landia, importante la 1.ª 283.934 pesetas 88 céntimos y la 2.ª 395.060 pesetas 7 céntimos; y Considerando que para conocer si las obras ejecutadas se hallan arregladas á los proyectos y presupuestos y si son las que expresan las liquidaciones es indispensable el informe de persona facultativa, atendida su importancia; que formados los proyectos y liquidaciones por el Arquitecto provincial, hay necesidad del informe de otro Arquitecto, de conformidad á lo dispuesto en el art. 40 de la ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el 71 del Reglamento de 6 de Julio del mismo año: la Comision acuerda que pasen dichos proyectos y liquidaciones al Sr. Arquitecto municipal de esta Ciudad para que en su vista se sirva emitir su ilustrado informe.

Visto el informe evacuado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, referente á la liquidacion general de las obras de construccion del trozo 3.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial que partiendo de la de el Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro, Iglesias y Sasamon, termina en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, ejecutadas por el Contratista D. Lope Tejero Olmos, vecino de Peñafiel, importante la cantidad de 43.942 pesetas 55 céntimos, de las cuales corresponde satisfacer á la Provincia por el 85 por 100 la suma de 37.351 pesetas con 17 céntimos: la Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por dicho Sr. Ingeniero Jefe, aprobar la liquidacion expresada.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Zaragoza, interesando que se abonen por los fondos de esta provincia las estancias que devengue en el manicomio de aquella ciudad el presunte demente Pedro Juarros Garcia, natural de Hortiguera, remita certificacion de la partida de nacimiento del expresado sugeto y otra igual de los bienes que tengan amillarados sus padres.

En el expediente sobre contratacion de varios géneros y materiales con destino á los acogidos y á los Talleres del Hospicio provincial durante el año económico actual: Resultando que en la subasta verificada en el dia 31 de

Agosto último quedaron sin licitador varios géneros: la Comision acuerda que se verifique otra nueva el dia 24 del actual y hora de las doce de la mañana bajo el mismo pliego de condiciones que la anterior, modificandolos precios que han de servir de tipo máximo de la subasta en la forma propuesta por el Sr. Diputado Inspector de dicho asilo, designando para que asista al acto, en representacion de la provincia, al Diputado D. Julio Diez-Montero.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos menos cuarto de la tarde.

Burgos 6 de Octubre de 1896. = El Vicepresidente accidental, Mariano Muñoz. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de su sesion del dia 9 de Octubre de 1896.*

Abierta á las diez y cuarto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Muñoz, y asistencia de los Sres. Alfaro, Conde de Berberana, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Pampliega interesando se ordene al Arquitecto provincial se persone en aquella villa con el fin de levantar el plano de una torre que desea construir el Ayuntamiento de su presidencia sobre la casa capitular con objeto de colocar un reloj que ha adquirido para la misma y redacte el pliego de condiciones facultativas y económicas de dicha obra: la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le pague las dietas que devengue.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de otro oficio del Alcalde de Villadiego interesando que el expresado funcionario facultativo pase á dicha localidad con el fin de verificar la recepcion provisional de las obras de construccion del matadero público.

Dióse lectura de la comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública invitando á la Diputacion á que manifieste si está dispuesta á sufragar los gastos que ha de originar el aumento de personal en las Escuelas Normales, segun la reforma que se trata de hacer; y la Comision considerando que este asunto es de importancia y que se halla próxima la reunion de la Diputacion, acuerda que se dé cuenta de dicho oficio á la misma y se comuniquen este acuerdo al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, segun interesa en su citada comunicacion.

Dióse lectura de otra comunicacion del Director de Carreteras

provinciales, dando conocimiento de que, con motivo de las lluvias torrenciales ocurridas en Agosto último las cuales ocasionaron desperfectos en varias carreteras provinciales, dispuso para reparar los mas graves que ayudaran peones auxiliares á los Camineros en algunas, entre otras la de Oquillas á La Orra y Vivero de Monzon; que al remitir las listillas y recibos para abono de jornales el guardavivero Julian Angel, sospechó que ponía jornales demás, entre otras razones porque resultaban mas dias que los que se le habia autorizado á emplear; que en vista de esto dispuso que fuera el sobrestante Rosales á recoger datos, y que como dicha falta le parezca grave lo participaba á esta Corporacion para que disponga lo que estime oportuno; y la Comision acuerda que por uno de los Ayudantes de dicha dependencia se forme el oportuno expediente con audiencia del interesado.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por el Sr. Presidente de la Diputacion de los gastos hechos en la Comision que por acuerdo de la Diputacion ha desempeñado para liquidar con el Banco de España los dividendos correspondientes á las acciones que pertenecieron á la Junta de Comercio de Burgos, y que la cantidad de 883 pesetas á que asciende su importe se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Dióse lectura de la instancia de Damian Gil Gutierrez, vecino de La Vid y Barrios, alegando en favor de su hijo Rosendo Gil Leal, excedente de cupo de 1894, que ha ingresado en el Ejército el dia 1.º de Septiembre último, la excepcion de impedido y pobre; y la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que previa la instruccion del oportuno expediente justificativo de dicha exencion dicte el fallo que corresponda, remitiendo copia certificada de él á esta Corporacion para antes del dia 27 del actual y hora de las diez de la mañana que se señala para conocer del asunto.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las instancias de Lino Melchor Merino y Juan Gutierrez Valladolid, vecinos de Villafraanca Montes de Oca, alegando el 1.º en favor de su hijo Estéban Melchor Fernandez, alistado en dicho distrito para el reemplazo de 1894 y declarado soldado sorteable en 1895, la excepcion de hijo único de impedido y pobre, y el 2.º en favor de su hijo Agustin Gimenez Bonilla, del mismo reemplazo y alistamiento, la excepcion de hijo único de sexagenario y pobre; y de Cándido Bermejo, vecino de San Juan del Monte, alegando en favor de su hijo Donato Bermejo Peñalva, del reemplazo del año



actual, la excepcion de tener otro hermano en el Ejército.

Diose lectura del expediente instruido á instancia de Mateo Arranz Gil, vecino de Santa Cruz de la Salceda, para justificar la exencion que ha alegado en favor de su hijo Andrés Arranz Arranz, que ha sido llamado á filas como excedente de cupo de 1893, de ser único de sexagenario y pobre, que ha sido estimada por el Ayuntamiento; y la Comision acuerda señalar para conocer de dicho asunto el dia 27 del actual y hora de las diez de la mañana, ordenando al Alcalde practique las citaciones de los interesados en pro y en contra por si quieren concurrir al acto.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la exencion alegada por Manuel Arlanzon Lara, vecino de Madrigalejo, en favor de su hijo Gabino Arlanzon, excedente de cupo de 1893, de tener otro sirviendo en el Ejército.

Diose lectura de la instancia del Ayuntamiento de Castrogeriz acompañando la que dirige al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion alzándose del acuerdo que la Diputacion adoptó en 25 de Septiembre último, por el cual desestimó su pretension en que se oponia á la subvencion solicitada por los pueblos interesados en la reposicion de los Juzgados de primera instancia é instruccion suprimidos; y la Comision acuerda que se dé á dicha instancia el curso que corresponda.

Diose lectura del oficio del Señor Vicepresidente de la Comision provincial de Palencia haciendo presente que en 27 de Julio último interesó de la de esta provincia se sirviera reclamar del Alcalde de la Jurisdiccion de San Zadornil el expediente acogiéndose á indulto el mozo Juan Calvo Estábanez, del segundo reemplazo de 1895 y cupo de Villasarracino, en aquella provincia con el fin de resolver lo que fuera procedente, sin que le haya recibido por lo cual, ruega se cumpla dicho servicio; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde de la Jurisdiccion de San Zadornil, que si no le ha remitido ya á la Comision provincial de Palencia le mande á esta Comision en el preciso término de tercero dia.

Accediendo á lo solicitado por Jacinto Serrano Garcia, vecino de Campolara: la Comision acuerda que se le entregue su hermana Cándida, asilada en el Hospicio provincial.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Valle de Valdebezana.—1892.—Santiago Guadalupe Lopez, desestimada la exencion.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las exenciones alegadas por Leandro Gonzalez

Diez, del alistamiento de Sotopalacios y reemplazo de 1893, de hijo único de impedido y pobre; la expuesta por Andrés Azpeleta Ibañez, del de Arenillas de Riopisuerga y el mismo reemplazo, de hijo único de sexagenario y pobre; la alegada por Pedro Cid Arranz, de Adrada de Haza y reemplazo de 1894, de hijo único de viuda pobre; la formulada por Simon Martinez Martinez, del de Ontoria de Valdearados y reemplazo de 1891, de hijo único de sexagenario y pobre; la alegada por Calixto Garcia Rincon, núm. 5. del de La Sequera de Haza y reemplazo de 1893, tambien de hijo único de sexagenario y pobre; la expuesta por Justo Martinez Pozo, del de Villalmanzo y el propio reemplazo, de hijo único de sexagenario y pobre; y la formulada por Epifanio Alvarez Delgado, del de Aranda de Duero y reemplazo de 1895, de hijo único de impedido y pobre.

Sotopalacios.—1893.—Lorenzo Garcia Ubierna, pendiente.

Oña.—1894.—José Gutierrez de Celis desestimada la excepcion.

Humada.—1893.—Tomás Gutierrez Recio, pendiente.

Villazopeque.—1893.—Ireneo de la Peña Perez, pendiente.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos José Trueba Perez, del alistamiento de Miranda de Ebro y reemplazo de 1893, é Hilario Elena Pinillos, del de Villafruela y reemplazo de 1894.

Cubillos del Rojo.—1893.—Leoncio Martinez Fernandez, pendiente.

Villalbilla de Burgos.—1896.—Pedro Franco Mayoral, pendiente.

Rebolledo de la Torre.—1892.—Pablo Rodriguez Cuesta, pendiente.

Ontoria del Pinar.—1893.—Agapito Llorente Martinez, exento.

Guzman.—1896.—Celestino Gujarrubia Gutierrez, pendiente.

Junta de San Martin.—1893.—Juan Orive Plágaro, pendiente.

Merindad de Castilla la Vieja.—1893.—Vicente Gallo Gonzalez, pendiente.

Miraveche.—1896.—Gerardo Saez Saez, pendiente.

Gredilla de Sedano.—1893.—Enrique Robredo Santidrian, desestimada la exencion.

Burgos.—1895.—Pascual Sedano Garcia y Benito Cascon Palomero, pendientes.

1896.—Cecilio Vallejo Saiz, pendiente.

Examinado el expediente instruido por el Alcalde de Cueva de Roa á instancia de Leocadio Martinez Peña, haciendo presente que en el alistamiento de aquel pueblo para el reemplazo de este año fué incluido su hijo Constantino Martinez Gonzalez y declarado soldado sorteable, habiendo obtenido en el sorteo de la Zona de esta Capital del dia 13 de Septiembre último el número 517, y pidiendo que se le exima con arreglo al art. 69 núm. 10 de

la ley de Reemplazos, por tener otro hijo sirviendo en el Regimiento de San Fernando, núm. 11: la Comision acuerda ordenar á la corporacion expresada que previa la instruccion de nuevo expediente resuelva categóricamente sobre dicha alegacion, señalándose el dia 27 del actual y hora de las once de la mañana para que la Comision resuelva sobre dicha excepcion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 9 de Octubre de 1896. —El Vicepresidente accidental, Mariano Muñoz.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

### Recaudacion.

Con esta fecha ha tomado posesion del cargo de Agente ejecutivo de la 5.<sup>a</sup> zona de Burgos, para el que fué nombrado por Real orden de 6 de Octubre último, D. Manuel Bravo Garcia, á fin de que haga efectivos por la via de apremio los descubiertos que por todos los conceptos se adeuden al Tesoro público.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que de ello tengan conocimiento las respectivas autoridades de la zona enunciada, á fin de que las mismas presten su cooperacion y apoyo al citado Agente ejecutivo en todos los casos que determinan las Instrucciones vigentes.

Burgos 5 de Diciembre de 1896. —El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. Juan Garcia Rubio, Secretario de Sala de la Audiencia de Burgos, con categoría de Magistrado de Audiencia provincial, Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 25 de Noviembre de 1896, en el pleito de mayor cuantía remitido en apelacion á esta Superioridad por el Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, seguido entre D. Eustasio Santamaría y Corcuera, jornalero y vecino de Tormantos, apelante, declarado pobre, bajo la direccion del Abogado Lic. D. Gregorio Marron y representacion del Procurador D. Mauricio Lopez Miegimolle, contra D. Francisco Maria Salazar y Avila, vecino de Leiba, habiéndose entendido las dilidencias respecto de este por su no comparencia con los estrados del tribunal, y D.<sup>a</sup> Brígida Santamaría,

viuda, vecina de Tormantos, Doña Valentina Corcuera, viuda, y Don Anastasio Orúe, marido de D.<sup>a</sup> Cecilia Santamaría, vecinos de Haro, y D. Aniceto Santamaría, que lo es de Andaine, en concepto de demandados, declarados rebeldes, sobre nulidad de las operaciones de bienes relictos al óbito de Don Simon Santamaría é indemnizacion de perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á cargo del apelante D. Eustasio Santamaría dicha sentencia, por la que se declara «no haber lugar á la demanda interpuesta por el Don Eustasio y absolviendo de ella al demandado D. Francisco Maria Salazar y Avila, con imposicion de todas las costas al primero y reservando al segundo las acciones que puedan corresponderle». Y luego que este fallo sea firme, devuélvanse los autos al inferior con la correspondiente certificacion, previa tasacion de costas, practicada y aprobada que sea, para su ejecucion y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará conforme á lo dispuesto en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Maximino Rodriguez Guerrero. —Juan V. Cernada. —Leopoldo Mendez.—Ignacio Garcia.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leopoldo Mendez, Magistrado Ponente que ha sido en este pleito, celebrando audiencia pública el Tribunal en el dia de hoy, de que certifico.

Burgos 25 de Noviembre de 1896. —El Auxiliar, Juan Albarelos.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos á 4 de Diciembre de 1896.—Juan Garcia Rubio.

### Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juaz instructor de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Clemente Santa Maria Izquierdo, vecino que fué de Gumiel del Mercado, en causa criminal que se le siguió sobre hurto, se saca á pública subasta una casa, sita en dicho pueblo, tasada en 75 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Gumiel del Mercado, calle de San Antonio, el dia 4 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber titulo de propiedad, esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla



5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 7 de Diciembre de 1896.—Benito Lopez.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

### Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de esta villa,

Hago saher: que el día 21 del actual á las diez de la mañana se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Treviño los bienes embargados á Prudencio Perez, en causa que se le siguió por hurto, cuyos bienes radican en jurisdiccion de Dordoniz, Condado de Treviño, á saber:

Una heredad en Lausasulo, de 5 áreas 25 centiareas, tasada pericialmente en 32 pesetas.

Otra en Memimiguia, de 15 áreas, en 23.

Otra en Basarán, de 17 áreas, en 28.

Otra de 15 áreas en Piedra-lengua, en 22.

Otra en Basarán, de 10 áreas, en 18.

Otra en Urealde, de 31 áreas, en 14.

Otra en Mimon, de 21, en 10.

Otra en Pecena, de 63, en 40.

Otra en Patroso, de 21, en 25.

Otra en Pereira, de 13, en 40.

Otra en la Fuente, de 87 centiáreas, en 38.

Otra en el Portillo, de 19 áreas, en 24.

Otra en Montecicos, de 15, en 21.

Otra en Urealde, de 7, en 21.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichas fincas, y que no habiendo títulos de pertenencia, se observará lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Miranda á 2 de Diciembre de 1896.—Ramon Perez Cecilia.—Domingo M.ª Bermeo.

### Nava de Roa.

Por el presente hago saber: que para pago de pesetas que Donata Villa era en deber á Tomás Liras, ambos de esta vecindad, le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una viña en el término de este pueblo, al pago de la Comula, con 404 cepas y un pedazo de terreno como de celemin y medio puesto de cepas para arrancarlas, valuado todo en 80 pesetas.

Otra en Pedregos, con 512 cepas, en 60.

Otra en dicho término, de 375, en 35.

Por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día 21 del actual y hora de las diez de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del puente, con las siguientes advertencias: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, ya en junto ó cada finca por separado, consignando en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidas; que las fincas carecen de título inscrito á favor de la ejecutada y que al comprador se le proveerá de una certificacion del acta de subasta, siendo de su cuenta todos los gastos hasta otorgada la escritura de compraventa.

Nava de Roa 4 de Diciembre de 1896.—El Juez municipal, Isidro Esteban Garcia.—Por su mandato, Justo Garcia.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Quintanilla del Coco.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito pueda conocer con tiempo oportuno y claridad las alteraciones que haya sufrido la riqueza rústica y urbana al objeto de formar el apéndice del amillaramiento, segun el art. 58 de la ley, para el año económico de 1897-98, se concede el plazo de un mes para la presentacion de relaciones duplicadas de altas y bajas, pasado el cual no serán oidas.

Quintanilla del Coco 4 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Leon Martin.

### Acaldia de Rebolledo de la Torre.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del año económico venidero de 1897 á 1898, se concede á los contribuyentes el plazo desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia hasta el 15 de Enero próximo, para que presenten en la Secretaría municipal las relaciones de altas y bajas que hayan tenido, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rebolledo de la Torre 1.º de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Julian Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Jurisdiccion de San Zadornil.

El de Ciadoncha id., y de edificios y solares.

El de Huerta de Rey id., y formacion del apéndice.

El de Hermosilla, idem.

### Alcaldia de Fresneda de la Sierra.

Se halla depositado en esta Alcaldia, por hallarse abandonado, un novillo de las señas siguientes: de 2 á 3 años, pelo negro y una lista parda por la cruz, en las orejas despunto y muesco por detrás en la derecha y aguzada en la izquierda.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerle en esta Alcaldia, previo pago de los gastos causados, dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues transcurridos que sean se venderá en pública subasta.

Fresneda de la Sierra 3 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Venancio Gomez.

### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1896.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	
21	4	1	5	»	»	»	5
22	2	1	3	»	»	»	3
23	2	1	3	»	»	»	3
24	»	»	»	»	»	»	»
25	2	1	3	»	»	»	3
26	»	2	2	»	»	»	2
27	1	»	1	»	»	»	1
28	2	1	3	1	»	1	4
29	»	»	»	»	»	»	»
30	2	2	4	»	»	»	4
	15	9	24	1	»	2	25

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuolos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viuolas.	Total.	
21	»	»	2	2	»	»	2	2	4
22	2	»	»	2	1	»	»	1	3
23	»	»	»	»	1	»	»	1	1
24	»	2	»	2	2	»	1	3	5
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26	»	1	1	2	»	1	1	2	4
27	1	»	»	1	1	»	»	1	2
28	»	»	»	»	1	»	»	1	1
29	»	»	1	1	2	»	»	2	3
30	1	»	1	2	1	»	»	1	3
	5	3	5	13	9	1	4	14	27

Burgos 2 de Diciembre de 1896.—El Juez municipal, suplente en cargos, José Blanco.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**LUIS TORRES,**  
RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,  
Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases, á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 2

### PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales, Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 2

### Venta de maderas.

D. Victoriano Guadilla Gallego, vecino de Mahallos, distrito de Sordillos, vende maderas ya cortadas de olmo, chopo y sauce, para obras y para quemar. 2—2

En la tienda de Ultramarinos conocida con el nombre de la Santos, se venden alubias superiores á 6 y medio reales celemin; garbanzos desde 8 hasta 12 id.; arroz á 5 y medio el cuarto de arroba; paja de maiz blanca y seca á 6 rs. arroba.

Tambien se vende toda clase de género perteneciente á dicho ramo, á precios económicos.

Se compran liebres, conejos, perdices, sordas y toda clase de caza fuera ó dentro de la Capital, calle de San Lorenzo, núm. 1-2.º, á precios elevados. 7—8

En la Sastrería de Luis Barbadillo, Espolon 20 (contigua al Café de Candela), encontrarán sus favorecedores abundante surtido en géneros para hacer á medida, como igualmente en ropas hechas. Especialidad en capas de todas las clases y precios, desde 15 pesetas una hasta 80. 14—15

### Gran Relojería, á precio fijo.

El único depósito de relojes públicos para torres, casas consistoriales, conventos, etc.

El numeroso y variado surtido en toda clase de relojes de sala y bolsillo y un 10 por 100 de economía sobre todas las demás de España, se encuentra en Burgos, Espolon, frente á la Diputacion.

Pedid de todo cuanto se desee en relojería, óptica, electricidad y pneumática al constructor de relojes Manuel Villanueva. 2

### Cueros de buey y vaca.

Se compran, como en años anteriores, en el almacen de curtidos de José P. Dorrnsoro, calle de la Paloma, núm. 29, y Diego Porcelo, núm. 5, frente á las trojes del Cabildo, Burgos. 2—14